

POLÍTICA COMPLIMENT PENAL

Contexto y compromiso

AMSA reafirma su compromiso con los más altos estándares de ética, buen gobierno y cumplimiento legal, en línea con la normativa vigente, el artículo 31 bis del Código Penal y la norma UNE 19601 sobre Sistemas de Gestión del Cumplimiento Penal. Esta política expresa la tolerancia cero ante conductas ilícitas y la voluntad de prevenir, detectar y gestionar riesgos penales.

Objetivo y alcance

Esta política es aplicable a todos los miembros de AMSA, entidades controladas y terceros que actúen en nombre de la organización. Su objetivo es garantizar el cumplimiento estricto de la legalidad, prevenir la comisión de delitos y fomentar una cultura ética y responsable.

Identificación de actividades con riesgo penal

AMSA identifica las actividades en cuyo ámbito se pueden cometer delitos, incluyendo:

- Contratación y gestión de proveedores.
- Gestión económica y financiera.
- Relación con las administraciones públicas.
- Procesos de licitación.
- Gestión de datos e información confidencial.
- Áreas técnicas y operativas con impacto ambiental y seguridad laboral.

Estas actividades son objeto de evaluación periódica para minimizar la exposición a riesgos penales.

Principios básicos

- Cumplimiento estricto** de la normativa vigente y del Código Penal.
- Prohibición expresa** de la comisión de cualquier hecho delictivo.
- Prevención y control** de los riesgos penales identificados.
- Transparencia, diligencia y responsabilidad** en todas las actuaciones.
- Formación obligatoria** y sensibilización del personal y colaboradores.

Marco para objetivos

Esta política proporciona un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos del Sistema de Cumplimiento Penal, asegurando que estos sean coherentes con los valores y estrategia de la organización.

Compromiso de cumplimiento

Todas las personas sujetas a esta política han de aceptar y cumplir sus requisitos y los del Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal. El Consejo de Administración, el Órgano de Gobierno y el Oficial de Cumplimiento son responsables de su implantación, supervisión y mejora continua.

Figura del Cumplimiento Penal

AMSA dispone de un **Oficial de Cumplimiento Penal** con autoridad, autonomía e independencia funcional, que actúa como responsable del sistema, con acceso directo al Órgano de Gobierno.

Canales de información

AMSA pone a disposición canales internos y externos para comunicar posibles incumplimientos, garantizando confidencialidad, anonimato y protección ante represalias:

- Canal ético externo (web corporativa).
- Canal interno (portal del empleado).

Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de esta política o de los requisitos del Sistema de Cumplimiento Penal puede conllevar:

- Sanciones disciplinarias.
- Responsabilidad legal.
- Otras medidas correctivas establecidas por la organización.

Integración y protección

El Sistema de Cumplimiento Penal se integra con el Sistema de Gestión Integrado y dispone de mecanismos para proteger a las personas que informen de buena fe, evitando cualquier clase de represalia.

Revisión y mejora continua

Esta política se revisa periódicamente para asegurar su eficacia, adaptación a la normativa y evolución del contexto. El Sistema de Cumplimiento Penal se somete a evaluaciones regulares para reducir riesgos, formar al personal y garantizar la mejora continua.

Aprobación

La presente política ha sido presentada para su aprobación, ante el Consejo de Administración de AMSA, en la sesión de fecha 29 de enero de 2026.

Mataró, 4 de febrero de 2026

Antoni Uix Güell, Director Gerente de Aguas de Mataró, S.A.